



BOLSA DE PRODUCTOS

CIRCULAR Nº 117

Santiago, 16 de marzo de 2009

El Directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., en conformidad a lo establecido en el artículo 14º del Manual de Productos Agropecuarios de esta Bolsa, ha estimado necesario dictar la siguiente norma que determina las zonas o áreas de entrega de productos agropecuarios que se negocien en la Bolsa.

Al efecto, para la entrega del Cubo de Alfalfa Pacx Tipo C, se considerará la siguiente zona o área, de acuerdo a los límites territoriales y bajo la denominación que a continuación se señala:

Zona C1: Comprende la Región Metropolitana.

Vigencia: La norma contenida en esta circular comenzará a regir a contar de su fecha de dictación.

JAIME MARCH VENEGAS
Gerente General